



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR 53/2008
(DEDICACIÓN EXC. (NSP.))

Montevideo, 14 de octubre de 2008

ACTA N° 60
RESOL. N° 102

SZ

VISTO: Estas actuaciones referentes a la propuesta consistente en asignar el carácter de "dedicación permanente y exclusiva" a los cargos inspectivos que cumplen ciertos requisitos;

RESULTANDO: Que para ser calificados de "dedicación permanente y exclusiva" los cargos inspectivos, regirán los mismos requisitos a los ya definidos por Resolución N° 1, Acta Ext. N° 3 de fecha 26 de febrero de 1996 y Resolución N° 24, Acta N° 10 de fecha 17 de febrero de 2000

CONSIDERANDO: Que desde el punto de vista de la Inspección es conveniente la dedicación exclusiva y permanente, pero se entiende que deberá ser opcional, por lo que el procedimiento a seguir para asignar dicho carácter es que el titular del cargo lo solicite y contar con el aval de los Consejos Desconcentrados;

ATENTO: A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;**

Resuelve:

1) Disponer que los cargos de Inspector podrán declararse de dedicación permanente y exclusiva cuando lo solicite el titular del mismo y el Consejo respectivo lo estime pertinente, previo informe de disponibilidad presupuestal.

2) Establecer que la declaratoria de dedicación permanente y exclusiva corresponderá a una asignación de 48 horas semanales

mensuales de labor la que será retribuida en el grado Inspectivo del docente en forma proporcional a la establecida , para 40 hs. por Acta Ext. N° 3, Resolución N° 1 de 26/02/1996, sujeta a los topes establecidos en el art. 91 del TOFUP y no se podrá acumular con horas docentes.

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República y Ministerio de Economía y Finanzas y a la Comisión Bipartita. Líbrese Circular.

Dr. Luis Yarzábal
Presidente
CODICEN

Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretario General
CODICEN

Exp. 3-2212/08 c/3-7001/07, 3-10684/07, 3-5836/07, 4-2992/07,
1-100085/07, 2-910/07/02